



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informándole que la apoderada de la parte demandante solicita Aclarar nombre en el auto que libro mandamiento pago., para que se sirva proveer. Cali, 27 de mayo de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Ref. Ejecutivo Mínima Cuantía
Dte. Andrés Felipe Vasco Ochoa.
Ddo. AGD World S.A.S.
Gustavo Orjuela Trujillo
Luis Felipe Orjuela Trujillo

Apda Dte. Jennifer Quintero Gutiérrez
jennifer.quintero.abogada@hotmail.com

Auto Interlocutorio No.465.-

Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 760014003028-2022-00051-00.

Evidenciada la atestación de Secretaría y de acuerdo a lo manifestado por la apoderada del extremo activo, se advierte que en el Auto Interlocutorio No.570 del 22 de abril del 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago a favor de **ANDRÉS FELIPE VELASCO OCHOA** y en contra de **AGD WORLD S.A.S., GUSTAVO ORJUELA TRUJILLO y LUIS FELIPE ORJUELA TRUJILLO**, tanto en la referencia del proceso, como en la parte motiva de la providencia se indico mal el nombre de la parte demandante, es por esa razón y en fundamento del Art. 285 del C.G.P., que el despacho se permite **ACLARAR** el Auto No.570 del 22 de abril del 2022, con el fin de indicar que; dentro del presente proceso la parte demandante es el señor **ANDRÉS FELIPE VELASCO OCHOA**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

1.- Aclarar el Auto Interlocutorio No.570 del 22 de abril del 2022, que libro mandamiento de pago, con el fin de indicar que; dentro del presente proceso la parte demandante es el señor **ANDRÉS FELIPE VELASCO OCHOA**, los demas aspectos quedan incolumes.

2.- El presente auto forma parte integral del mandamiento de pago y debe ser notificado junto con este.

Notifíquese y Cúmplase
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 089 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 DE JUNIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria